



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 026-2025-UNAAA/CO

Yurimaguas, 10 de enero de 2025

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 013-2025-UNAAA, de fecha 10 de enero de 2025, que aprueba, **DESIGNAR** al Econ. César Neyzer Flores Vela, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Modernización e Instrumentos de Gestión de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, en el cargo de Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos – PAD, de la Universidad Nacional de Alto Amazonas; y;

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Perú establece en su artículo 18° que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes de la República;

Que, mediante la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 3° establece que, *"la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiante y graduados (...)"*;

Que, en el artículo 29° de la ley Universitaria N° 30220, referido a la Comisión Organizadora establece que, la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente le, le corresponden.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Regimen Especial de Contrataciones Administrativa de Servicios-CAS, modalidad laboral Especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertinentes a la carrera administrativa y a la actividad privada;

Que la primera disposición complementaria de la Ley N° 29849 que modifica el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el contrato administrativa de servicio y su reglamento, disponen en lo referente a la contratación de personal directivo lo siguiente; el personal establecido en los numerals 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Regimen Laboral Especial del Decreto 1057 está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza organica conmtenida en el Cuadro de Asignación Personal - CAP de la entidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", el cual en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 006-2025-UNAAA-CO, de fecha 02 de enero de 2025, se designa al Econ. CÉSAR NEYZER FLORES VELA, identificado con DNI N° 45422619, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Planeamiento, Modernización e Instrumentos de Gestión de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Memorandum N° 005-2025-UNAAA-CO/P de fecha 10 de enero de 2025, suscrito por el Dr. Keneth Reátegui Del Águila, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAAA, autoriza al Secretario General de la UNAAA designar al Econ. César Neyzer Flores Vela, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Modernización e Instrumentos de Gestión de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, en el cargo de Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos – PAD, en adición a sus funciones;

Que, mediante Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 013-2025-UNAAA, de fecha 10 de enero de 2025, se aprueba designar al Econ. César Neyzer Flores Vela, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Modernización e Instrumentos de Gestión de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, en el cargo de Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos – PAD de la Universidad Nacional de Alto Amazonas, en adición a sus funciones;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220-Ley Universitaria, Ley N° 29649 del 10.01.2011, Resolución Viceministerial N° 108-2024-MINEDU, de fecha 04 de octubre de 2024, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 05 de octubre de 2024, el estatuto y reglamento vigente;

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, por unanimidad;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – DESIGNAR al Econ. César Neyzer Flores Vela, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Modernización e Instrumentos de Gestión de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, en el cargo de Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos – PAD, de la Universidad Nacional de Alto Amazonas.

ARTICULO 2°. DEJAR sin efecto jurídico, cualquier Resolución o Acto Administrativo que se oponga a la presente designación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO 3°. – **NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNAAA, a la interesada, Dirección General de la Oficina General de Administración y Finanzas, y demás dependencias administrativas de la UNAAA, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO 4°. - **PUBLICAR**, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

.....
Dr. KENETH REÁTEGUI DEL AGUILA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

.....
MG. ABOG. ENRIQUE A. CASTILLO VARGAS
SECRETARIO GENERAL